



RESOLUCION NO. 08.Q.IJ.

1221

Dr. GONZALO MERLO PEREZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004931, de 7 de diciembre del 2007, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL., constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de Octubre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Diciembre del 2007;

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública ampliatoria y rectificatoria de fecha 26 de Febrero del 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de la cual y en razón de que se produjeron errores matemáticos de milésimas en el Cuadro de Integración, elaborado por la compañía e inserto en la escritura pública mencionada en el párrafo anterior, se aclara y rectifica lo referente a la columna denominada Número de Acciones (\$ 0,01), correspondiente al título Incremento de Capital, Utilidades No Distribuidas del año 2006 y en la columna Total Capital (US\$), correspondiente al título Nuevo Capital, de conformidad con el nuevo cuadro de integración de capital, de la Compañía Quito Motors Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en los términos constantes en la escritura de 26 de febrero del 2008.

QUE el Departamento de Inspección mediante Memorando 237 de 28 de Marzo del 2008 y el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. 265 de 14 de abril del 2008, han emitido informes favorables para la aprobación de la escritura aclaratoria y rectificatoria otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de febrero del 2008, en lo referente a las columnas señaladas en el Considerando anterior, del nuevo cuadro de integración constante en la referida escritura;

QUE en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías, mediante Oficio No.SC.DS.08.068 de 2 de abril del 2008, en razón de un impedimento ocasional por motivos de salud, autorizó al Intendente de Compañías de Quito, para que atienda bajo la calidad de Superintendente de Compañías, Subrogante, todos los asuntos que hayan llegado o lleguen para conocimiento y decisión de la primera autoridad; siendo la presente aprobación uno de ellos; y,



EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la aclaratoria y rectificatoria del cuadro de integración del capital, de la compañía Quito Motors Sociedad Anónima, contenida en la escritura pública, otorgada el 1° de octubre del 2007, ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la escritura pública de 26 de febrero del 2008, otorgada ante el mismo Notario.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de 26 de febrero del 2008, y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

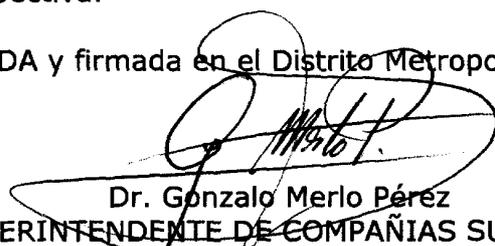
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la escritura aclaratoria y rectificatoria que se aprueba y de esta Resolución, al margen de la inscripción del aumento de capital y reforma de estatutos, de la escritura de 1 de octubre del dos mil siete y de la constitución de la compañía y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

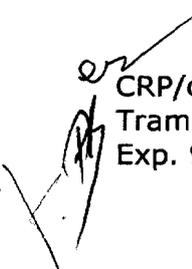
En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 07.Q.IJ.004931, de 7 de Diciembre del 2007.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 ABR 2008


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SUBROGANTE


CRP/crp.
Tram. 8155
Exp. 925